

**Libro I, Título III, Letra A Administración de Cuentas Personales****Capítulo XXXIII. Respaldos del Proceso de Traspasos y Comunicaciones**

---

1. Los archivos computacionales que se transmitan de acuerdo a lo definido en la Letra A del presente Título, deben respaldarse en un medio de respaldo seguro. Estos respaldos deben estar disponibles el día 15 del mes siguiente al de los traspasos y constituirán el respaldo oficial de los movimientos de las cuentas personales y rezagos traspasados. La Administradora deberá informar a esta Superintendencia el medio de respaldo que utilizará.

2. Los archivos que la Administradora originadora deberá respaldar serán los resultantes definitivos de las transmisiones efectuadas y los que deben ser valorizados y corresponden a los siguientes:

- a) AFP nueva: Archivo de notificación de órdenes de traspaso.
- b) AFP antigua: Archivo de resultado de la notificación.
- c) AFP antigua: Archivo de traspaso de saldos de cuentas personales-órdenes de traspaso.
- d) AFP antigua: Archivo de traspaso de saldos de cuentas personales-dictámenes.
- e) AFP antigua: Archivo de traspaso de afiliados-órdenes de traspaso.
- f) AFP antigua: Archivo de traspaso de afiliados-dictámenes.
- g) AFP antigua: Archivo histórico de movimientos-órdenes de traspaso.
- h) AFP antigua: Archivo histórico de movimientos-dictámenes.
- i) AFP antigua: Archivo Bono de Reconocimiento-órdenes de traspaso.
- j) AFP antigua: Archivo Bono de Reconocimiento-dictámenes.
- k) AFP antigua: Archivo de traspaso de pensionados-órdenes de traspaso.
- l) AFP antigua: Archivo de traspaso de pensionados-dictámenes.
- m) AFP antigua: Archivo de traspaso de rezagos-normal.
- n) AFP antigua: Archivo de traspaso de rezagos-dictámenes.
- o) AFP antigua: Archivo de traspaso de rezagos-pago directo.
- p) AFP de origen: Archivo de transferencia de comisiones y prima de seguro de invalidez y sobrevivencia.
- q) AFP antigua: Archivo de cuentas personales y rezagos eliminados.
- r) AFP nueva: Archivo de cuentas personales y rezagos eliminados (rezagos).
- s) AFP nueva: Archivo de traspaso de saldos de cuentas personales-órdenes de traspaso.
- t) AFP nueva: Archivo de traspasos de saldos de cuentas personales-dictámenes.
- u) AFP nueva: Archivo de traspasos de rezagos-pago directo.
- v) AFP nueva: Archivo de traspaso de rezagos-dictámenes.
- w) AFP nueva: Archivo de traspaso de rezagos-normales.

x) AFP nueva y antigua: Archivos de Comunicación Formal enviados y recibidos.

3. Todo lo que se refiera a mensaje electrónico debe ceñirse estrictamente a la normativa que esta Superintendencia ha impartido sobre comunicaciones mediante transmisión electrónica de datos.

**Nota de actualización: La Norma de Carácter General N° 30, de fecha 27 de diciembre de 2011, eliminó el número 4 original.**